

## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

### **MODIFICACIÓN Nº 1**

#### **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JMM SpA.

“ARCOIRIS” (CALAMA-ANTOFAGASTA)

*Ítem: Reconocimiento oficial*

*Nº Int. VMV-0070-1-2018*

En Antofagasta, a **02 de octubre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **MARÍA JOSÉ MONTOYA CHACÓN**, cédula de identidad Nº 12.616.079-8, ambas con domicilio en calle Washington Nº2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JMM SpA.**, RUT Nº 76.811.445-5, representada por **JOSÉ LUIS MUÑOZ MENDEZ**, técnico en mecánica industrial y soldador, cédula de identidad Nº10.384.745-1, ambos con domicilio en Juan Véliz Nº3116, Población Teniente Merino, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **07 de septiembre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ARCOIRIS**”, en la comuna de **CALAMA** en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$15.797.250.- (quince millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de septiembre de 2018** y el **26 de septiembre de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$4.521.524.- (cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos veinticuatro pesos)**, correspondientes a mejoramiento de salas cuna por lluvia, reparación tendido de agua potable y búsqueda filtración de agua potable, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de septiembre de 2018**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

La ejecución de las nuevas obras fue autorizada por Francisca Araos Robertson, Jefa del Departamento de Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra Región de Antofagasta con fecha 12 de septiembre de 2018, en conformidad a lo detallado en el informe de la ITO doña Carla Villarroel Volta, también de fecha 12 de septiembre de 2018.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por las obras adicionales encargadas, asciende a la suma de **\$4.521.524.- (cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos veinticuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$452.152.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.511.501.- (cuatro millones quinientos once mil quinientos un pesos)**.

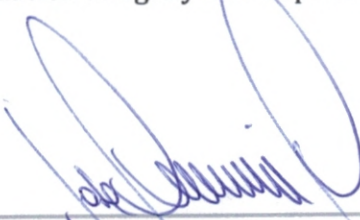
4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **27 de septiembre de 2018** y se extenderá hasta el **03 de octubre de 2018**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de abril de 2019**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**JOSÉ LUIS MUÑOZ MENDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JMM  
SpA.



---

**MARÍA JOSÉ MONTOYA CHACÓN**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA